



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5453

28/06/2013

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 696
LISOL 1 - 576

Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Entre Ríos ER 2013".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos Públicos de la Provincia de Entre Ríos -Serie I- a ser emitidos en el marco del "Programa de Títulos de la Deuda Pública ER 2013" y suscriptos, integrados y pagados en pesos al tipo de cambio aplicable por hasta la suma equivalente a valor nominal US\$ 120.000.000 -creado por el Decreto N° 993/13 de la citada Provincia-, sin superar los límites máximos de asistencia crediticia al sector público no financiero que les resultan aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 6.1.1. de la Sección 6. de las citadas normas."

Se aclara que no se deberá imputar la financiación como aplicación de la capacidad de préstamo de depósitos en moneda extranjera.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Alfredo A. Besio
Subgerente General
de Normas